



## O R D E N A N Z A      N°      10664

---

### **Visto:**

La Nota B-211, Libro 70, presentada por los distintos Bloques que integran este Honorable Concejo Deliberante concerniente al Proyecto de Ordenanza, Ref.: Establecer el sentido doble de circulación, en un tramo de la calle Ana Urquiza de Victorica, entre Bv. Sansoni y Bv. 12 de Octubre y..

### **Considerando:**

Que en el sector comprendido entre Boulevard Sansoni y el Boulevard 12 de Octubre, la calle Ana Urquiza de Victorica es una significativa arteria vial y la misma tiene sentido de Sur a Norte.

Que es de imperiosa necesidad plantear un nuevo sentido de circulación de dirección doble de la misma, siendo ineludible para ordenar la circulación y aumentar la seguridad entre los automóviles y los peatones.

Que, según la Coordinación General de Planeamiento Urbano, la calle Ana Urquiza de Victorica en su tramo entre Boulevard Sansoni y Boulevard 12 de Octubre posee un ancho de calzada de 8 metros.

Que, se trata de una calle central, con un alto grado de circulación y densidad vehicular constante en casi todo el trayecto referenciado.

Que, la arteria mencionada anteriormente, ha sido pavimentada por completo en la gestión anterior y la misma es por uso y costumbre utilizada frecuentemente doble mano.

Que, teniendo en cuenta el ancho mencionado anteriormente, es viable el uso de doble mano con estacionamiento en el lado este, ordenando así el tránsito, circulación y estacionamiento en dicho sector y dar más seguridad a los vecinos.

Que, el sentido que se quiere determinar a la calle Ana Urquiza de Victorica, en este sector determinado, es un planteo común y consensuado de todos los bloques de este Cuerpo Legislativo.

Que desde el Honorable Concejo Deliberante nos vemos interpelados en la necesidad de plantear un nuevo sentido de circulación a la calle Ana Urquiza de Victorica en el sector comprendido entre Boulevard J. A. Sansoni y el Boulevard 12 de octubre.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Establézcase el sentido doble de circulación, en un tramo de la calle Ana Urquiza de Victorica, entre Bv. J.A. Sansoni y Bv. 12 de Octubre.-

**Artículo 2º:** Permítase el estacionamiento vehicular de la calle Ana Urquiza de Victorica en el sector fijado en el artículo 1º, únicamente sobre el lado este de la misma.-

**Artículo 3º:** Colóquese cartelería indicativa del nuevo sentido de circulación del sector fijado en el artículo 1º.-

**Artículo 4º:** Señálese con cartelería indicativa la prohibición de estacionar en el lado Oeste del sector fijado en el artículo 1º.-

**Artículo 5º:** Señálese en el sector fijado en el artículo 1º, el límite de velocidad permitido.

**Artículo 6º:** Instar al Poder Ejecutivo Municipal y al área correspondiente la comunicación pública de dicha modificación.

**Artículo 7º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año 2020.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 28 de septiembre de 2020.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de septiembre de 2020.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 10664 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno